



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

Esta Alcaldía con fecha 13 de febrero de 2015 y en relación al expediente 2014-164/OSL de legalización de actuaciones clandestinas, ha dictado la siguiente Resolución:

1.- Declarar terminado el procedimiento administrativo 2014-164/OSL por causas sobrevenidas que determinan la imposibilidad material de su continuación.

2.- Declarar la caducidad del expediente número 2014117/LCIO, promovido por María Sagrario Aguilar López, en relación con la solicitud de licencia urbanística para la construcción de muros divisorios de parcelas, en los inmuebles situados en calle Ugena, números 30, 28 y 26 con vuelta a calle Talavera, números 16 y 14 de esta localidad.

3.- Liquidar los ingresos de derecho público derivados de la tramitación del expediente, determinado en la Ordenanza Fiscal número 5 reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas, que ascienden a 30,00 euros.

4.- Se procederá al archivo del expediente número 2014117/LCIO, y se notificará la resolución a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la LRJPAC, con indicación de los recursos que procedan.

Como quiera que intentada la notificación, a los interesados que luego se dirá y no habiéndose podido practicar, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se procede a su anuncio a los efectos previstos en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, poniéndose en conocimiento del interesado que el contenido íntegro de la mencionada resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, siendo la Alcaldía el órgano responsable, en horario de 9:00 a 14:00 y de lunes a viernes.

Así mismo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos de los procedimientos de gestión que se han detallado, debiendo comparecer en la unidad anteriormente mencionada, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Igualmente se les advierte que de no estar conforme con la resolución adoptada, podrán interponer en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, entablado en la forma y plazo que determinan los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso, que estime pertinente en defensa de sus intereses.

Relación de interesados a los que no se ha podido practicar la notificación:

Interesado	Domicilio de Notificación	
Herederos de Agustín Aguilar Alonso	Yuncos	Toledo
Emiliano Aguilar López	Yuncos	Toledo

Yuncos 2 de marzo de 2015.- El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

N.ºI.-1970